

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 511
(19 de septiembre de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 023 del 2023 CUYO OBJETO ES: POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) Y EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL) PARA EL PERÍODO 2022-2024 EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P”

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de Servicios Públicos, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias (Acuerdo No 004 del 6 de Septiembre del 2018), en concordancia con las facultades otorgadas mediante Acuerdo No 018 de 27 de diciembre de 2022 proferido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 2013 de 1986 se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST).
2. Que mediante Decreto 1295 de 1994 se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales con el fin de prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencias del trabajo que desarrollan.
3. Que mediante Ley 1010 de 2006 se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
4. Que mediante Resolución 2646 de 2008 se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
5. Que mediante Resolución 652 de 2012 se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones
6. Que mediante Ley 1562 de 2012 se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
7. Que mediante Resolución 1356 de 2012 se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 3

8. Que mediante Decreto 1072 de 2015 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y se establece institucional y jurídicamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
9. Que mediante Resolución 2764 de 2022 se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.
10. Que mediante Resolución 023 de 2023 se conforman el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral (CCL) para el período 2022-2024 en la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P.
11. Que mediante los Acuerdos 008 y 009 del 2023 la Junta Directiva de la Entidad estableció la estructura orgánica, la planta de personal y los cargos de Dirección, confianza y manejo de la entidad, entre los cuales se encuentra el cargo de Director Financiero y Económico y Director Administrativo y de Talento Humano.
12. Que en atención a las Resoluciones número N° 347 y 348 del 26 de junio de 2023 por medio del cual se nombra al Director Administrativo y de Talento Humano y la Directora Financiera y Económica se debe modificar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No. 023 del 06 de enero de 2023, en lo pertinente a los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

El Gerente y/o Representante Legal de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos nombró a las siguientes personas en su representación para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST,

- **Principal:** Myrian Quintero Rojas/Directora Financiera y Económica
Suplente: Carlos Arturo Bautista Mantilla/Profesional Universitario - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Principal:** Luz Dary Uribe Méndez/Profesional Universitario -Talento Humano.
Suplente: María Fernanda Méndez Albarracín/ Directora Comercial.

Mediante votación por parte de los trabajadores, el día siete (07) de octubre del año 2022, se eligieron a las siguientes personas en representación de los mismos para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 3 de 3

- **Principal:** Jerson Fabián Jerez Contreras/Operario de Redes de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.
Suplente: William Augusto Reyes Sarmiento/Auxiliar Operativo – Tomero.
- **Principal:** Diego Elías Florez Sandoval/Auxiliar Operativo - Recolector.
Suplente: Nora García Guarín/Auxiliar Administrativo - Dirección Técnica y de Operaciones.

El Gerente y/o Representante Legal de la empresa designa a la Directora Financiera y Económica como Presidente del COPASST y por votación del comité se nombra al Profesional Universitario de Talento Humano como secretaria del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo segundo de la Resolución No. 023 del 06 de enero de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 023 del 06 de enero de 2023 quedan en firme.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Piedecuesta, a los seis (19) días del mes de septiembre de 2023.


Dr. GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Carlos Arturo Bautista Mantilla - Profesional Universitario SST. *Carlos A. Bautista M*
Revisó Aspectos Técnicos: Myrian Quintero Rojas - Directora Financiera y Económica. *MQR*
Revisó Aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. *LVP*

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa